



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2025-A/MDS



Sama, 04 de julio del 2025

VISTO:

El Informe N° 319-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 04 de julio de 2025, y el proveído de gerencia municipal de fecha 04 de julio del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° de la citada norma, señala que es una atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en concordancia con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces; es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el subnumeral 1 del numeral 46.1 del artículo 46° del citado Decreto Legislativo N° 1440, indica: "Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, el subnumeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto señala, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de:

(...)

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el literal ii) del numeral 20.3 del artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 de fecha 13 de febrero del 2024, modificada mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 de fecha 10 de enero de 2025, establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios"; asimismo, el numeral 22.2 del artículo 22° de la precitada Directiva señala que: "Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. (...);

Que, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la citada directiva, señala que en el caso de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: "La incorporación de Mayores Ingresos Públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL;

Mediante el Informe N° 319-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 04 de julio de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, solicita al Gerente Municipal, C.P.C. Helmer Joel Fernández Chaparro, la aprobación para incorporar mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 del Pliego 301786 - Municipalidad Distrital de Sama, como Crédito Suplementario, conforme a lo dispuesto en el artículo 45° y numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2025-A/MDS



Legislativo N° 1440, y en concordancia con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01. Esta solicitud se sustenta en la evaluación del avance de ingresos al I semestre del ejercicio fiscal, en la que se ha determinado un monto **total de S/ 4,548,615.41 (Cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos quince con 41/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, Rubro 18: Canon, Sobrecañon, Regalías Mineras y Renta de Aduanas, proponiéndose la emisión del acto resolutivo correspondiente que autorice la incorporación de dicho importe al presupuesto institucional. Por lo expuesto, se presenta la propuesta de **Nota Modificatoria 02 – Crédito Suplementario**, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE MODIFICACIÓN: 02 CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESO		EN SOLES:
Sección Primera	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301786 - Municipalidad Distrital de Sama	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	: 18. Canon, sobrecañon, regalías, renta de aduana y participaciones	
Genérica de Ingreso	: 1.4 Donaciones y Transferencias	
Específica de Ingreso	: 1.4.14.13 Canon Minero	
Monto	: 3,621,222.00	
TOTAL, INGRESO		3,621,222.00
EGRESOS		EN SOLES:
Sección Primera	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301786 - Municipalidad Distrital de Sama	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	: 18. Canon, sobrecañon, regalías, renta de aduana y participaciones	
Genérica Gasto	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	
Monto	: 3,621,222.00	
TOTAL, INGRESO		3,621,222.00
INGRESO		EN SOLES:
Sección Primera	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301786 - Municipalidad Distrital de Sama	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	: 18. Canon, sobrecañon, regalías, renta de aduana y participaciones	
Genérica de Ingreso	: 1.4 Donaciones y Transferencias	
Específica de Ingreso	: 1.4.14.21 Regalías mineras	
Monto	: 720,113.00	
TOTAL, INGRESO		720,113.00
EGRESOS		EN SOLES:
Sección Primera	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301786 - Municipalidad Distrital de Sama	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	: 18. Canon, sobrecañon, regalías, renta de aduana y participaciones	
Genérica Gasto	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	
Monto	: 720,113.00	
TOTAL, EGRESO		720,113.00
INGRESO		EN SOLES:
Sección Primera	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301786 - Municipalidad Distrital de Sama	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	: 18. Canon, sobrecañon, regalías, renta de aduana y participaciones	
Genérica de Ingreso	: 1.4 Donaciones y Transferencias	
Específica de Ingreso	: 1.4. 14. 3 1 Renta de aduana	
Monto	: 207,281.00	
TOTAL, INGRESO		207,281.00



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2025-A/MDS



EGRESOS		EN SOLES:
Sección Primera	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301786 - Municipalidad Distrital de Sama	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	: 18. Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones	
Genérica Gasto	: 2.3 Bienes y servicios	
Monto	: 207,281.00	
TOTAL, EGRESO		207,281.00

Que, mediante proveído emitido por la Gerencia Municipal con fecha 04 de julio de 2025, se solicita la elaboración del proyecto de resolución correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama para el Año Fiscal 2025, como Crédito Suplementario, por la suma total de **S/ 4,548,615.41 (Cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos quince con 41/100 soles)**, provenientes de la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, Rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE MODIFICACIÓN: 02 CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESO		EN SOLES:
Sección Primera	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301786 - Municipalidad Distrital de Sama	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	: 18. Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones	
Genérica de Ingreso	: 1.4 Donaciones y Transferencias	
Específica de Ingreso	: 1.4.14.13 Canon Minero	
Monto	: 3,621,222.00	
TOTAL, INGRESO		3,621,222.00
EGRESOS		EN SOLES:
Sección Primera	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301786 - Municipalidad Distrital de Sama	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	: 18. Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones	
Genérica Gasto	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	
Monto	: 3,621,222.00	
TOTAL, INGRESO		3,621,222.00

INGRESO		EN SOLES:
Sección Primera	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301786 - Municipalidad Distrital de Sama	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	: 18. Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones	
Genérica de Ingreso	: 1.4 Donaciones y Transferencias	
Específica de Ingreso	: 1.4.14.21 Regalías mineras	
Monto	: 720,113.00	
TOTAL, INGRESO		720,113.00



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2025-A/MDS



EGRESOS		EN SOLES:
Sección Primera	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301786 - Municipalidad Distrital de Sama	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	: 18. Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones	
Genérica Gasto	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	
Monto	: 720,113.00	
TOTAL, EGRESO		720,113.00

INGRESO		EN SOLES:
Sección Primera	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301786 - Municipalidad Distrital de Sama	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	: 18. Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones	
Genérica de Ingreso	: 1.4 Donaciones y Transferencias	
Específica de Ingreso	: 1.4. 14. 3 1 Renta de aduana	
Monto	: 207,281.00	
TOTAL, INGRESO		207,281.00

EGRESOS		EN SOLES:
Sección Primera	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301786 - Municipalidad Distrital de Sama	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	: 18. Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones	
Genérica Gasto	: 2.3 Bienes y servicios	
Monto	: 207,281.00	
TOTAL, EGRESO		207,281.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proceda con el registro correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

- c.c.
- Alcaldía
- G.M.
- G.A.J.
- G.P.P
- U.C
- U.T
- Informática.
- Archivo.